



ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA

"ADQUISICIÓN DE DOS COMPUTADORA PORTÁTIL PARA EL GAD PARROQUIAL RURAL AMARILLOS DEL CANTÓN CHAGUARPAMBA, PROVINCIA DE LOJA".

Contrato Nro.
CE-20250002846569

Comparecientes:

En la parroquia Amarillos, a los veintidós días del mes de mayo 2025, comparecen: por una parte la Lic. Nataly Ayala Nole, en su calidad de Administrador del Contrato, la Ing. Ayde Mora Secretaria Tesorera del GADPRA quien actuara como Guardalmacen para la Recepción Definitiva del bien (2 computadoras portatil), y; por otra parte el Sr. PEREZ PAREDES MONICA ELIZABETH con RUC. 1710124882001 a quien en adelante se denominará CONTRATISTA, con el objeto de dejar constancia en la presente diligencia de la Entrega Recepción Total Definitiva de la "ADQUISICION DE DOS COMPUTADORAS PORTATIL PARA EL GAD PARROQUIAL RURAL AMARILLOS DEL CANTON CHAGUARPAMBA PROVINCIA DE LOJA", celebrado entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Amarillos representado por el Dr. Julio Cabrera Samaniego, en calidad de Presidente, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE.

Primera. - Antecedentes:

- Que,** el artículo 225, numerales 2 y 3 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que forman parte del sector público – Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado- y – Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.
- Que,** el artículo 226 de la Carta Constitucional, establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.
- Que,** el artículo 227 de la Constitución, manda que – La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación-.
- Que,** el artículo 229, incisos primero y segundo de la Constitución, dispone que: "Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público (...) Las obreras y obreros del sector público estarán sujetos al Código de Trabajo".
- Que,** el TITULO V, ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO. Capítulo primero, Principios generales, artículo 238 de la Carta Suprema, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales". Norma concordante con el artículo 63 del COOTAD.



- Que,** el artículo 70 m) y r) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), entre las atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural, están:
 "m) en caso de emergencia declarada requerir la cooperación de la Policía Nacional, Fuerzas Armadas y servicios de auxilio y emergencias, siguiendo los canales legales establecidos"; y,
 "r) La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni a la prestación de servicios públicos. El presidente o la presidenta deberá informar a la junta parroquial sobre dichos traspasos y las razones de los mismos."
- Que,** el artículo 331 f) del COOTAD, respecto de las prohibiciones a los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados, está "f) Prestar o hacer que se dé en préstamo; fondos, materiales, herramientas, maquinarias o cualquier otro bien de propiedad de los gobiernos autónomos descentralizados para beneficio privado o distraerlos bajo cualquier pretexto de los específicos destinos del servicio público, exceptuándose en caso de emergencia".
- Que,** el artículo 14 del Código Orgánico Administrativo (COA), respecto al Principio de Juridicidad, determina que: "La actuación administrativa se somete a la Constitución, a los instrumentos internacionales, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable y al presente Código. La potestad discrecional se utilizará conforme a Derecho".
- Que,** el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo (COA), respecto al acto administrativo, señala: "Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo".

Que, Existe disponibilidad presupuestaria para esta contratación, con cargo a la partida presupuestaria Nro. 84.01.07 **Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos** según consta en la certificación **NRO. 001-CE-ST-GADPRA-2025** del 06/05/2025 del GADPRA, emitida por parte de la Ing. Ayde Mora L. SECRETARIA- TESORERA DEL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL AMARILLOS.

Que, mediante contrato suscrito CE-20250002846569 con fecha 08-05-2025 se contrata la **"Adquisición de dos computador portátil, para el departamento financiero y presidencia del Gobierno Parroquial Rural Amarillos, Canton Chaguarpamba, provincia de Loja."** a PEREZ PAREDES MONICA ELIZABETH con RUC. 1710124882001.

Segunda. - Condiciones generales de ejecución:

Accesorios / Candado Candado de seguridad para laptops
 Accesorios / Cargador de batería Incluye cargador de batería de la misma marca del equipo
 Accesorios / Maletín o mochila Incluye maletín o mochila
 Almacenamiento / Cantidad Un (01) Disco SSD - Principal
 Almacenamiento / Capacidad mínimo 500 GB PCIe NVMe
 Auriculares y micrófono Incluidos en un solo puerto
 Batería /Fuente de Alimentación Adaptador para alimentación de la misma marca del equipo
 Baterías (duración mínima) 10 horas
 Cámara WEB Integrada con micrófono digital



Certificados Por cada orden de compra generada de computadoras el contratista deberá obligatoriamente entregar a la entidad contratante un certificado actualizado que los equipos son originales, nuevos y no reformados, ni remanufacturados, ni reemsamblados, etc. Además el certificado debe incluir el respectivo número de serie de cada computador entregado, el o los números de serie deberán ser verificables a través de la página web de la marca al igual que la garantía técnica del bien. Deberá constar además la página web de la marca, para dicha verificación

Computador / Fabricante Fabricante
 Computador / Marca Marca
 Computador / Modelo Modelo
 Equipo Equipo clase corporativa
 Frecuencia turbo máximo 5.0 GHz
 Interfaz y Tipo del mouse externo USB / Óptico
 Marca de Procesador Intel
 Memoria RAM expandible mínima 32 GB
 Modelo de Procesador I7 - 1355U
 Motherboard / Cantidad de Ranuras RAM DDR4 2 ranuras SO-DIMM DDR4
 Motherboard / Chipset Intel, integrada al procesador
 Motherboard / Conectividad Red GbE (10/100/1000) Bluetooth Tarjeta Wireless
 Motherboard / Memoria RAM instalada 1x16 GB 3200 MHz SO-DIMM DDR4
 Motherboard / Puertos funcionales, al menos los siguientes: 2 x USB 3.1 1 x alimentación/toma de entrada de CC 1xUSB TIPO C 1 x HDMI 1 x Ethernet Gigabit RJ-45 1 x entrada combinada para auriculares/micrófono
 Motherboard /Seguridad: Mínimo Chip TPM 2.0 DISCRETO
 Mouse táctil mouse táctil-integrado
 Parlantes Internos
 Procesador / Memoria Caché mínimo 12 MB
 Procesador / Número de Núcleos Mínimo 10
 Procesador / Número de Hilos o Subprocesos mínimo 12
 Sistema Operativo / Software Licenciado Licencia Windows 11-Profesional
 Tamaño de pantalla 14.0"
 Tarjeta de video / Procesador gráfico - GPU GPU integrado
 Teclado Teclado estándar de tamaño completo, resistente a derrames
 teclado / idioma Latinoamericano (con Ñ)
 Tipo de pantalla LED

Tercera. - Condiciones operativas:

Se recibieron los siguientes bienes:



DETALLE								
CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
4522000123	COMPUTADOR PORTATIL, MODELO 2 GENERACION 13 - Accesorios / Cables: Cables de seguridad para laptops - Accesorios / Cargador de batería: Incluye cargador de batería de la misma marca del equipo - Accesorios / Maletín o mochila: Incluye maletín o mochila - Almacenamiento / Cantidad: Un (01) Disco SSD - Principal - Almacenamiento / Capacidad mínima: 500 GB PCIe NVMe - Audífonos y micrófono: Incluidos en un solo puerto - Batería: Fuente de Alimentación: Adaptador para alimentación de la misma marca del equipo. - Baterías (cantidad mínima): 10 horas - Certificados: Por cada orden de compra generada de computadores el contratista deberá obligatoriamente entregar a la entidad contratante un certificado actualizado que los equipos son originales, nuevos y no reformados, ni remanufacturados, ni remanublados, etc. Además el certificado debe incluir el	2	1.187,0000	0,0000	2.374,0000	15,0000	2.730,3000	840107

<p>representativo número de serie de cada computador entregado, el se los números de serie deberán ser verificables a través de la página web de la marca al igual que la garantía misma del bien. Deberá constar además la página web de la marca, para dicha verificación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Computador / Fabricación: Dynabook America, Inc. - Computador / Marca: Dynabook / Dynabook - Computador / Modelo: Samsung Pys Core i7 1060G - Cámara WEB: Integrada con resolución digital - Equipo: Equipo clase corporativa - Procesamiento núcleo mínimo: 3.0 GHz - Interfaz y tipo del mouse externo: USB / Óptico - Marca de Procesador: Intel - Memoria RAM ejecutable mínima: 12 GB - Modelo de Procesador: I7 - 1060G - Motherboard: Cantidad de Ranuras RAM DDR4: 2 ranuras <p>BO-DRAM DDR4</p> <ul style="list-style-type: none"> - Motherboard / Chipset: Intel, integrada al procesador - Motherboard / Capacidad: 8x4 GB (16-32GB) <p>Bluetooth Tarjeta Wireless</p> <ul style="list-style-type: none"> - Motherboard / Memoria RAM instalada: 16 GB 3200 MHz <p>BO-DRAM DDR4</p> <ul style="list-style-type: none"> - Motherboard: Puertos funcionales, al menos los siguientes: 2 x USB 3.1 y 4 alimentados/voltaje de entrada de CC (V-USB TIPO C) 1 x HDMI 1 x Ethernet Gigabit RJ-45 y 1 entrada combinada para antena/auriculares - Motherboard / Seguridad: Módulo Chip TPM 2.0 DISCRETO - Mouse: USB (mouse inalámbrico) - Paquetes: Antivirus - Procesador / Memoria Caché mínima: 12 MB - Procesador / Número de Núcleos Mínimo: 10 - Procesador / Número de Hilos o Subprocesos mínimo: 12 - Sistema Operativo / Software Licenciado: Licencia Windows 11 Professional - Tamaño de pantalla: 14.0" - Tarjeta de video / Procesador gráfico - GPU: GPU integrada - Teclado: Teclado estándar de tamaño completo, conectado a alámbrico - Tipo de pantalla: LED - Incluye / Incluye: Catapulsador (con %) 								
--	--	--	--	--	--	--	--	--

Cuarta. - Liquidación Económica:

La liquidación económica se realiza de conformidad con el siguiente cuadro explicativo:

Valor	Cantidad	Observaciones
Valor Contratado \$ 1187.00	2	Valor del bien contratado es de \$ 2374.00
Valor ejecutado \$ 2374.00		La computadora se recibió el 21/05/2025
Valor total a pagar sin retenciones \$ 2374.00	2	El proveedor ha cumplido con la entrega del bien contratado.

El valor a pagar es de 2374.00 (Dos mil trescientos setenta y cuatro con 00/100 (dólares de Estados Unidos de Norte América), sin IVA. *Se descontará los valores por concepto de retenciones, acorde a la Normativa Tributaria Vigente del Ecuador.*

Quinta. - Liquidación de Plazos:

El contratista ha cumplido con la entrega del bien conforme al plazo estipulado en la orden de compra CE-20250002846569.- El bien se entregó y recepto el día 21/05/2025 en las oficinas del GAD Parroquial Amarillos acorde a las especificaciones técnicas indicadas por la contratante.



Hasta el cierre del presente contrato que corresponde, el contratista ha cumplido con el plazo establecido en el contrato y NO existe mora.

Sexta.- Constancia de la Recepción:

El Administrador del Contrato Nro. CE-20250002846569 Lic. Nataly Ayala mediante **INFORME DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO N. CE-001** de fecha 21/05/2025 donde se emitió su criterio que el bien (2 computadoras portatil), se recibió acorde a las cláusulas contractuales y especificaciones técnicas indicadas para la contratación del bien para el GADPRA y solicita se proceda con el pago correspondiente al proveedor.

La Lic. Nataly Ayala en su calidad de Administrador del Contrato, la Ing. Ayde Mora Secretaria Tesorera del GADPRA quien actuara como Guardalmacen para la Recepción Definitiva del bien y la PEREZ PAREDES MONICA ELIZABETH con RUC. 1710124882001 en su calidad de Contratista, revisan y aceptan a entera satisfacción "ADQUISICIÓN DE DOS COMPUTADORA PORTÁTIL PARA EL GAD PARROQUIAL RURAL AMARILLOS DEL CANTÓN CHAGUARPAMBA, PROVINCIA DE LOJA".

Séptima. - Garantías:

La Señora PEREZ PAREDES MONICA ELIZABETH con RUC. 1710124882001., garantizo que los productos detallados a continuación, son nuevos, son originales, no reformados, no remanufacturados, ni reensamblados de acuerdo a las últimas normas de los fabricantes y tendrán una garantía técnica de 3 años.

La garantía cubre daños ocasionados por defectos de fabricación por este período. El plazo de la garantía técnica será a partir de la fecha de la firma del acta de entrega recepción definitiva de la orden compra CE-20250002846569

Octava. - Cumplimiento de las obligaciones contractuales:

La Lic. Nataly Ayala Nole, en su calidad de Administrador del Contrato, la Ing. Ayde Mora L. Secretaria Tesorera del GADPRSPB quien actuara como Guardalmacen para la Recepción Definitiva del bien (computadoras portatil) dejan constancia que el contratista PEREZ PAREDES MONICA ELIZABETH con RUC. 1710124882001 ha cumplido con todas las obligaciones establecidas en el Contrato Nro. CE-20250002846569, así como del cumplimiento de las especificaciones técnicas y plazos establecidos en el mismo.

Novena.- Reajustes de precios pagados o pendientes de pago:

No se realizará reajuste de precios es de conocimiento de las partes.

Décima.- Aceptación:

Para constancia y validez de lo actuado y en conformidad y aceptación, firman los intervinientes la presente Acta. Dado en parroquia Amarillos a los 21 días de mayo del 2025.

Suscriben,



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL AMARILLOS



Administración
2023-2027

"Amarillos tu nombre es riqueza, de gente honesta y trabajadora"

Nataly Ayala Nole
ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Ayde Mora Largo.
GUARDALMACEN GADPRA

PEREZ PAREDES MONICA ELIZABETH
CONTRATISTA
RUC. 1710124882001

www.amarillos.gob.ec



3057384
0969314269



gadamarillos2023@gmail.com



GADParroquialAmarillos



ANEXO FOTOGRÁFICO

